

MAT: Aprueba Contrato de Transacción Extrajudicial celebrado con don Francisco González Silva

Monte Patria, 30 de noviembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 19.554 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Ordinario N°49, de fecha 26 de noviembre del 2018, emitido por el Director Jurídico Municipal;
- Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 26 de noviembre del 2018;
- Contrato de Transacción extrajudicial celebrado con fecha 29 de noviembre del 2018 entre la municipalidad de Monte Patria y don Francisco González Silva.

CONSIDERANDO:

1. Que don Francisco Gonzalez Silva, solicitó formalmente, mediante carta recepcionada con fecha 23 de noviembre de 2018, compensación monetaria, por la suma de tres millones quinientos mil pesos, por concepto de pago de prestaciones laborales, dado que aduce una relación laboral regida por código del trabajo situación que se mantendría desde el mes de diciembre del año 2014 a la fecha, indicando que al no cumplir el municipio con los pagos previsionales ameritan pueda deducir demanda por despido indirecto.
2. Que mediante oficio N° 49 de fecha 26 de noviembre de 2018; emitido por el Director Jurídico Municipal, y derivado al concejo, se informa en Derecho sobre la posibilidad de llegar acuerdo con el requirente, dado los antecedentes del caso, que podrían llevar a un eventual juicio contra la municipalidad de Monte Patria, en calidad de empleador y dado la abultada jurisprudencia judicial existente por casos similares que dan por reconocida la existencia de relación laboral;
3. Que el concejo, en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 26 de noviembre de 2018, procedió a deliberar sobre procedencia de suscribir transacción extrajudicial para precaver juicio eventual con don Francisco González Silva, aprobando por unanimidad la autorización al Alcalde para transigir judicial y extrajudicialmente, todo ello al tenor de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el contrato de transacción extrajudicial celebrada ante Notario Titular Público de la Cuarta Notaría de Ovalle, con asiento en Monte Patria Sr. Jaime Oda Ottone, de fecha 29 de noviembre del 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria, quien compareció en dicho acto representado por su Alcalde (S) Robinson Lafferte Cortés y el señor Francisco González Silva, Cédula nacional de Identidad número 17.188.325-3.

2. ESTABLÉZCASE, que el contrato de transacción extrajudicial las partes llegan a los siguientes acuerdos:

- a) La Ilustre Municipalidad de Monte Patria otorga, en dicho acto, la siguiente concesión: Se obliga a pagar, por única vez, la suma total de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.0000), al contado y en dinero efectivo, a don Francisco González Silva, a más tardar el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho. Sólo para los efectos de facilitar el pago de los veintisiete millones de pesos y sin que ello implique novación de la deuda, la Municipalidad de Monte Patria extenderá cheque nominativo a nombre de don Francisco González Silva, de su cuenta corriente cuyo titular es el propio municipio, documento que deberá ser retirado en las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, debiendo firmar comprobante de egreso y recibo conforme, por parte de don Francisco González Silva y pagado efectivamente se tendrá por cumplida la obligación de pago contraída por parte de la Municipalidad, otorgándose las partes el más completo finiquito para todos los efectos legales.
- b) La Municipalidad se obliga a realizar todos los trámites administrativos necesarios para gestionar el pago de



la obligación contraída con don Francisco González Silva, antes del plazo señalado, como por ejemplo, firma del presente instrumento, decreto aprobatorio, decreto de pago, extensión y firma de cheque, entre otros.

c) Como contrapartida a la concesión realizada por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, el señor Francisco González Silva otorga en este acto la siguiente concesión: Dará por terminado en forma voluntaria a contar de la recepción del pago comprometido hecho que se reflejará con la firma del comprobante de egreso de la Dirección de Administración y Finanzas, la relación contractual que mantenía con la municipalidad de Monte Patria, renunciando a cualquier acción o excepción legal, sea en sede laboral, civil, penal, administrativa, o de cualquier naturaleza que pudiese corresponderle en razón del vínculo contractual que mantenía con el municipio

3.-ESTABLÉZCASE, que demás estipulaciones constan en el contrato de transacción que por este acto se aprueba.

4.- GÍRESE a nombre de don Francisco González Silva, R.U.T. _____, la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) los que serán imputados a la cuenta presupuestaria N° 215.26.02.001.001 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



[Handwritten signature]
Jorge Nuñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEJANDRO LARA VÁSQUEZ
ALCALDE (s)

FFC/jazr

DAF
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo Dirección Jurídica

